



LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No.129-5RH-2017

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente

de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración

Pública nacional en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio

> de la Ley, en su ausençia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, por el Subsecretario

respectivo.

Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en **CONSIDERANDO:**

los Subsecretarios de Estado, Secretario General o Directores

Generales.

CONSIDERANDO: Que si hubiera más de un Subsecretario, el Secretario de Estado

determinará el orden en que lo sustituirán.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 247 de la Constitución de la República; 33, 36, 116 y 118 numera 11) de la Ley General de la Administración Pública; 26 numeral 10) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y, 4, 5, 23, 25, 26, 30 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y, Acuerdo número 007-SRH-2017 de 10 de enero de 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en mi ausencia al Subsecretario de Estado en Asuntos

de Política Exterior, Embajador JOSÉ ISAÍAS BARAHONA

HERRERA, como Secretario de Estado por Ley.

El presente Acuerdo tendrá efectividad en el periodo comprendido del 27 al 29 de junio del año 2017. **SEGUNDO:**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA

Secretaria de Estado

CAROLINA PINEDA ZA Encargada de la Secretaria Genera

Barrio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primera 3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, c

ontiguo al Congreso Nacional

Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Ten